



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1689

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 27 de Mayo de 2022

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1999, MODIFICADO A SU VEZ POR LOS DIVERSOS ACUERDOS MODIFICATORIOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2013 Y 14 DE MAYO DE 2021.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59, 71, fracción XIX y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 16, 17, 22 fracción IV, 30, 46, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 2, 12 y 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y

### CONSIDERANDO

Que el día 22 de abril de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo mediante el cual se creó el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión cuyo objeto es prestar los servicios de educación básica en el Estado y la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

Que el día 30 de abril del 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modificó el diverso Acuerdo de creación del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, señalado en el punto I de los Considerandos.

Que el día 14 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de abril de 1999, modificado a su vez el día 30 de abril de 2013, el cual, en su parte medular, establece que la Junta de Gobierno será el Órgano Supremo del Instituto y precisa su conformación, la cual está integrada por diversas autoridades de la Administración Pública Estatal.

Que con fecha 14 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 253 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche por el que se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la cual establece las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que la citada Ley Orgánica establece una redistribución de facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de la cual también fueron modificadas las denominaciones de algunas Secretarías de Estado, motivo por el

que resulta necesario armonizar las disposiciones aplicables al marco jurídico estatal.

Que, por lo anterior, resulta necesario modificar el presente Acuerdo con el objeto de armonizar sus disposiciones con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente y en cumplimiento con lo establecido en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, a fin de mantener actualizado su marco normativo y con ello brindar de certeza jurídica en el cumplimiento del objeto del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Asimismo, el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

Que, al tenor de las consideraciones anteriores, se emite el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1999, MODIFICADO A SU VEZ POR LOS DIVERSOS ACUERDOS MODIFICATORIOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2013 Y 14 DE MAYO DE 2021.**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 7 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se creó el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de abril de 1999, modificado a su vez por los diversos Acuerdos Modificatorios publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de abril de 2013 y el día 14 de mayo de 2021, para quedar de la siguiente manera:

*“Artículo 7.- La Junta de Gobierno será el órgano supremo del Instituto y estará integrada por:*

- I. La persona titular de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, quien la presidirá como coordinadora del Sector Educativo;*
- II. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;*
- III. La persona titular de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental;*
- IV. La persona titular de la Secretaría de la Contraloría;*
- V. La persona titular de la Secretaría de Bienestar;*
- VI. La persona titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Campeche, y*
- VII. La persona titular del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.*

*De igual manera, a las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir, en calidad de invitadas o invitados especiales, representantes de otras Secretarías, Dependencias, de los Municipios del Estado, así como representantes de instituciones educativas y de los organismos autónomos, en la medida en que tengan relación con el objeto de la entidad paraestatal de que se trate, con derecho a voz, pero sin voto.*

*[...]*”

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y normativas en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**Tercero.** - Dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos y manuales vigentes del Instituto

Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, para la correcta observancia de las reformas contenidas en el mismo.

**Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los tres días del mes de mayo de 2022.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. RAÚL AARÓN POZOS LANZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.**

---